

**DECRETO N° 0794**

**NEUQUÉN, 07 JUL 2011**

El Expediente CD N° 027-V-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **MANUEL VITA ARANEDA, D.N.I. N° 93.592.442**, con domicilio en barrio Confluencia, calle Paimun – casa N° 514, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento N° 6-271, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-5549-0000, Partida N° 0035372;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que el peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 30.-, no afectando el escaso presupuesto familiar;

Que como muestra de predisposición para la cancelación de la deuda, el contribuyente ha realizado un pago a cuenta de Pesos Treinta (\$ 30.-);

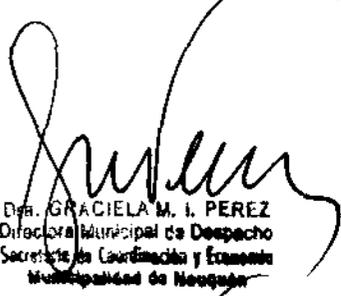
Que la deuda actualizada al día 26 de abril de 2011 es de \$ 5.074,25, la cual devengará intereses establecidos en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10383, hasta la fecha en la que se otorgue el plan de pago;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 95º) de la citada Ordenanza, se faculta al Órgano Ejecutivo para disponer de regímenes de regularización de deudas tributarias de carácter general o particular;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que mediante Dictamen N° 055/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago al señor **MANUEL VITA ARANEDA, D.N.I. N° 93.592.442**, en cuotas de **PESOS TREINTA (\$ 30.-)** sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-5549-0000, Partida N° 0035372, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-271; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CADUCIDAD:** el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago -Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596.-

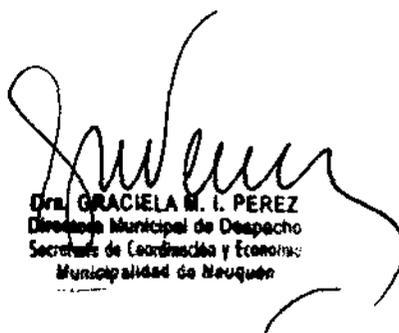
**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///pr.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

